CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo de Formación Profesional Integral del Centro Tecnológico de la Amazonia Regional Caquetá.
ORDENADOR DEL GASTO	Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E)
OBJETO	Adquisición de insumos técnicos para el área de mecánica, destinados al desarrollo de la formación profesional integral impartida en el Centro Tecnológico de la Amazonia, vigencia 2026.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de los centros de formación profesional integral que son: planear, programar controlar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”.

El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la vida”, articulado con los Planes institucionales definidos para consolidarse como un referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, atendiendo con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país aportando a la transformación de vidas, construyendo tejido social. Plan que plantea retos importantes a la entidad en aras de contribuir en el cambio de las condiciones que hagan posible la evolución en:

Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, seguridad humana y justicia social, Derecho humano a la alimentación, Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática y Convergencia regional; involucrando actores diferenciales para el cambio como son: Las mujeres como motor del desarrollo económico sostenible y protectoras de la vida y del ambiente, población victima con reparación efectiva e integral, población LGBTIQ+ con garantía de derechos para su desarrollo con diversidad, niñas, niños y adolescentes amados, protegidos e impulsados en sus proyectos de vida con propósito, Grupos étnicos con garantías de un enfoque diferencial étnico para el cambio, Personas con discapacidad en un mundo sin barreras.

En tal sentido, el Centro Tecnológico de la Amazonia del SENA Regional Caquetá también apunta a la transformación de la seguridad Humana y justicia Social de la población del departamento del Caquetá, a través de la formación para el trabajo que se enfoca en los diferentes programas de formación que ofrece el Centro y que se describen a continuación:

- Acciones Regulares de Centro: estos programas de nivel operario, técnico y tecnológico están orientados en la preparación de las personas para desempeñar oficios y ocupaciones requeridas por los sectores productivos y sociales.
- CampeSENA: busca propiciar el reconocimiento del campesinado en la vida social, cultural y económica del país con líneas de acción transversales para atender a esta población y generar capacidades para la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos.
- Para fortalecer las capacidades, conocimientos y habilidades de la población campesina, y abrirle la puerta a nuevas opciones que le permitan incrementar sus ingresos y mejorar su calidad de vida.
- Full Popular: es una estrategia nacional que entrega capacitaciones para fortalecer los negocios, recursos económicos para crear y fortalecer unidades productivas y micronegocios, formación para el trabajo.
- El SENA y el Gobierno del Cambio impulsan la Economía Popular con una estrategia nacional que entrega capacitaciones para fortalecer los negocios, recursos económicos para crear y fortalecer unidades productivas y micronegocios, formación para el trabajo y certificaciones que avalan la experiencia y los conocimientos de emprendedores en su etapa inicial.
- Articulación con la Media Técnica: es el programa que permite el acceso de estudiantes de educación media de establecimientos educativos públicos y privados a la formación de nivel técnico que ofrece el SENA, desarrollada en los planteles educativos, que busca que los jóvenes fortalezcan sus competencias básicas y ciudadanas, y desarrollen las competencias específicas necesarias para continuar su formación a lo largo de toda la vida e insertarse competitivamente en el mundo del trabajo; al cursar simultáneamente un programa técnico laboral o iniciar un programa de educación superior y obtener el reconocimiento académico de la formación recibida, adquieren mayores opciones para la movilidad en el sistema educativo.
- Atención a Población Víctima: este programa tiene como objetivo permitir mediante: la orientación ocupacional, la formación técnica y empresarial y la asesoría para la ejecución de proyectos productivos, que las persona.s en situación de desplazamiento puedan desarrollar habilidades y competencias en una especialidad, formular planes de negocios en sus lugares de origen o en el lugar donde se desplazaron.

El Servicio Nacional de Aprendizaje compromete sus capacidades y esfuerzos en: mejorar la calidad en su proceso formativo, fortalecer la pertinencia (sectorial, territorial y poblacional) de todos sus programas y servicios, en aumentar

la tasa de retención del aprendiz, aumentar la confianza de los empresarios, conectar a los aprendices con el trabajo decente y apoyar con sus servicios a las poblaciones en sus diferentes condiciones.

Bajo el contexto de la actividad misional el Centro Tecnológico de la Amazonia, actualmente adelanta acciones para el desarrollo de los Programas Técnicos, Tecnológicos, así como formación complementaria de los diferentes programas de formación que está orientada a preparar a las personas para desempeñar oficios y ocupaciones requeridas por los sectores productivos y sociales, con el fin de satisfacer necesidades del nuevo talento o de cualificación de trabajadores, que estén o no vinculados al mundo laboral, en los dieciséis (16) municipios de influencia del Centro, que obedecen al análisis de pertinencia del centro de formación definidas en líneas estratégicas y redes de conocimiento que buscan el mejoramiento del sector productivo y económico de la región.

Como es bien sabido el SENA es una entidad enfocada en brindar Formación Profesional Integral en todas las actividades económicas a las personas que la requieran con el fin de aumentar la productividad a nivel local, regional y nacional, con horizontes a emprender, innovar y ser competitivos en el mercado laboral.

Para lograrlo, el SENA brinda un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, de tal forma que los aprendices adquieren conocimientos en los niveles de formación técnicos y tecnológicos, los cuales garantizan formar talento humano calificado que den respuesta a las necesidades de la región.

El Modelo Pedagógico Institucional es la forma de comprender y guiar la actuación de los Aprendices, de los Instructores y en general, de la comunidad educativa del SENA con el propósito de una parte, de asegurar la coherencia con los principios y propósitos de la Formación Profesional Integral y de otra, de garantizar la calidad y la pertinencia de dicha formación.

Es importante resaltar que los Proyectos de Formación hacen parte de la estrategia metodológica sobre las cuales el SENA fomenta los procesos de enseñanza- aprendizaje desarrollando a través de las mismas actividades de aprendizaje que pretenden la generación de competencias que serán usados en un contexto productivo.
El SENA, como entidad de formación para el trabajo a nivel técnico y tecnológico, ofrece programas de formación acordes con los requerimientos de la industria, en términos de apoyar los procesos productivos, en este aspecto el instructor debe ser precursor de estrategias pedagógicas que concretan en el aprendiz las competencias por medio de actividades significativas que orientan y facilitan el aprendizaje, para garantizar la calidad de los saberes alcanzados por este, dentro del marco de la formación por competencias.

En este sentido el centro tecnológico dela amazonia con cobertura en los 16 municipios del departamento del Caquetá para dar respuesta a las necesidades del sector empresarial y productivo logrando así permitir el desarrollo Técnico de los trabajadores, así mismos aumenta las oportunidades de generación de ingresos y empleabilidad en actividades productivas de las zonas de atención, garantiza la formación integral de sus aprendices, del programa de población vulnerable que requieran dichos insumos, por lo tanto se demanda la compra de materiales de formación para el desarrollo de las actividades y resultados de aprendizaje durante la ejecución de la formación, logrando así contribuir al desarrollo económico, social y tecnológico tanto a nivel nacional como regional, capaz de responder integralmente a la dinámica del sector productivo.

Es importante resaltar que los Proyectos de Formación hacen parte de la estrategia metodológica sobre las cuales el SENA fomenta los procesos de enseñanza- aprendizaje desarrollando a través de las mismas actividades de aprendizaje que pretenden la generación de competencias que serán usados en un contexto productivo.

El SENA, como entidad de formación para el trabajo a nivel técnico y tecnológico, ofrece programas de formación acordes con los requerimientos de la industria, en términos de apoyar los procesos productivos, en este aspecto el instructor debe ser precursor de estrategias pedagógicas que concretan en el aprendiz las competencias por medio de actividades significativas que orientan y facilitan el aprendizaje, para garantizar la calidad de los saberes alcanzados por este, dentro del marco de la formación por competencias.

Para ello los materiales de formación de Mecánica, son un componente fundamental de la estrategia del aprender haciendo, facilitan la comprensión de los conceptos y la adquisición de habilidades prácticas, así mismo ayudan a la adaptación de la formación a las necesidades de la población víctima vulnerable, y a los programas de regular, permitiendo a los instructores del SENA de estos programas, puedan impartir una formación más completa y estructurada.

Además, es importante resaltar que, los programas de formación en el área de Mecánica para la población son de gran importancia, ya que una gran parte de los ciudadanos del departamento requieren capacitación para poder acceder a empleos en el sector de la mecánica, tanto en motos como en vehículos automóviles. Además, en muchos municipios fuera de Florencia, la motocicleta es el principal medio de transporte. Debido a las malas condiciones de las carreteras, es común que las motocicletas sufran daños, lo que hace necesario contar con formación técnica en mantenimiento preventivo y correctivo. Este tipo de formación busca satisfacer las necesidades de la población víctima, ofreciéndoles las herramientas necesarias para afrontar los desafíos de movilidad.

- **PROGRAMA POBLACIÓN VULNERABLE**

Para la vigencia 2025 se beneficiaron 517 aprendices a través de 27 programas de formación población vulnerable, como se puede evidenciar en el siguiente histórico:

ESTADÍSTICA VIGENCIAS ANTERIORES			
VIGENCIA	**NOMBRE DEL PROGRAMA**	**CANTIDAD PROGRAMAS DE FORMACIÓN**	**CANTIDAD DE APRENDICES BENEFICIARIOS**
2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS	8	172
	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA MOTOCICLETA	7	156
TOTAL		**15**	**328**

2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS	11	216
	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA MOTOCICLETA	10	191
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO DEL AUTOMOTOR	1	24
	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INYECCION DE GASOLINA	1	23
	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE DIRECCION Y SUSPENSION DE AUTOMOTORES.	1	17
	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INYECCION DE COMBUSTIBLE EN MOTOCICLETAS	3	46
TOTAL		**27**	**517**
Fuente P04 SOFIA PLUS a Dic.2024 y Nov.2025			

Los programas de formación en el área de Mecánica dirigidos a la población víctima son fundamentales, ya que gran parte de estas personas necesitan capacitarse para acceder a oportunidades laborales en el sector de mecánica de motocicletas y automóviles.

En los municipios diferentes a Florencia, el principal medio de transporte es la motocicleta, y debido a que las vías no se encuentran en óptimas condiciones, estos vehículos suelen presentar daños frecuentes. Las formaciones permiten que los participantes adquieran conocimientos para realizar mantenimientos preventivos y correctivos, lo que contribuye a reducir costos y mejorar la movilidad. Esta necesidad surge en respuesta a los requerimientos de la población víctima.

Los materiales de formación están diseñados para que los aprendices apliquen sus conocimientos de manera práctica. El objetivo es que aprendan a realizar mantenimientos que prevengan o solucionen fallas en automotores, tanto motocicletas como automóviles.

Para la vigencia 2026, se continuará con las formaciones ejecutadas en los años 2024 y 2025, y se implementarán nuevos programas, específicamente en:

- Básico en mantenimiento y operación del tractor.

- Mantenimiento de sistemas de dirección y suspensión de automotores

Para la vigencia 2024 se beneficiaron 328 aprendices a través de 15 programas de formación, estas formaciones se inician a partir de septiembre de 2024 y en la vigencia 2025 se beneficiaron 517 aprendices a través de 27 formaciones complementarias.

Para el año 2026 se proyecta la ejecución de 36 programas de formación, los cuales requieren materiales didácticos que permitan aplicar la metodología de "aprender haciendo", con el objetivo de beneficiar a 517 aprendices. Estos materiales son esenciales para las prácticas en mantenimiento de motocicletas y vehículos livianos para que proporcionen a los aprendices la oportunidad de aplicar sus conocimientos de manera práctica. El objetivo es que los participantes aprendan a realizar mantenimiento de motocicletas y automóviles, previniendo y corrigiendo posibles fallos o daños en los vehículos, lo que les permitirá mejorar su calidad de vida y empleabilidad.

Se deja constancia que el número de cupos por formación será de 15 aprendices, mientras que en vigencias anteriores era de 25 cupos por formación.

FORMACION COMPLEMENTARIA MECANICA VIGENCIA 2026				
Nº	**NOMBRE DEL PROGRAMA**	**Nº DE APRENDICES POR PROGRAMA**	**CANTIDAD PROGRAMAS DE FORMACIÓN**	**CANTIDAD DE APRENDICES BENEFICIARIOS**
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS	15	7	105
2	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA MOTOCICLETA	15	7	105
3	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INYECCION DE COMBUSTIBLE EN MOTOCICLETAS	15	4	60
4	REPARACION MECANICA DE MOTORES DE VEHICULOS LIVIANOS	15	4	60
5	BÁSICO EN MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL TRACTOR	15	6	90
6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO DEL AUTOMOTOR	15	1	15
7	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE DIRECCION Y SUSPENSION DE AUTOMOTORES.	15	3	45
8	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INYECCION DE GASOLINA	15	4	60
TOTAL			**36**	**540**

Teniendo en cuenta lo señalado, el Centro Tecnológico de la Amazonia Regional Caquetá, con el propósito de brindar una formación a todas las solicitudes del sector productivo identificó la necesidad de contratar la compra de materiales de formación requeridos para efectos de garantizar el proceso educativo práctico, a través del cual los aprendices podrán aplicar los conocimientos teóricos adquiridos y desarrollar competencias que les permitan aspirar a un medio competitivo dentro del mercado local, nacional e incluso internacional.

Por consiguiente, el programa de Atención a las Víctimas Vulnerables requiere contar para el 2026 con materiales de formación que permitan la actualización y el desarrollo de competencias en un corto tiempo, contribuyendo así a los procesos de inclusión laboral, como se detalla a continuación:

No formaciones	36
Nombre de las formaciones (Programas complementarios)	Mantenimiento Preventivo de motocicletas y motocarros, Mantenimiento del Sistema eléctrico en la motocicleta, Reparación mecánica de motores de vehículos livianos, mantenimiento de sistemas de dirección y suspensión de automotores, Mantenimiento del sistema de inyección de gasolina, Mantenimiento del sistema de inyección de combustible en motocicletas y Mantenimiento correctivo del sistema eléctrico y electrónico del automotor.
Cantidad de aprendices beneficiarios:	540
No fichas	Pendientes por apertura 36 Fichas
Relación de municipios donde se impartirán los programas:	Los 16 municipios del Departamento de Caquetá: Florencia, Morelia, Belén de los andaquies, San José del Fragua, Albania, Curillo, Solita, Valparaíso, La Montañita, El paujil, El Doncello, Puerto Rico, San Vicente del Caguán, Cartagena del Chaira, Milán y Solano

- **PROGRAMA REGULAR**

Fortalecimiento del Área de Mecánica en el SENA:

El área de Mecánica del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) desempeña un papel estratégico en la formación técnica, preparando mano de obra altamente calificada para el sector automotriz y afines. Esta formación no solo responde a las demandas del mercado laboral, sino que también contribuye al desarrollo económico regional, al generar competencias que permiten a los aprendices acceder a empleos dignos y sostenibles.

Dentro de esta área, los programas como Mantenimiento e Instalación de Sistemas Solares Fotovoltaicos y los relacionados con mecánica automotriz son fundamentales para fortalecer el conocimiento práctico y garantizar la inserción laboral en industrias que requieren personal especializado. La pertinencia de estos programas se evidencia en la creciente demanda de técnicos que dominen tanto sistemas tradicionales como tecnologías emergentes.

En ese orden de ideas, es indispensable contar con estos materiales de formación para asegurar una formación de calidad, es indispensable contar con materiales e insumos adecuados, que permitan aplicar la metodología de “aprender haciendo” bajo condiciones seguras y similares al entorno real de trabajo. Estos recursos son esenciales para que los aprendices desarrollen competencias prácticas y consoliden los conocimientos adquiridos en la teoría.

Los insumos requeridos incluyen:

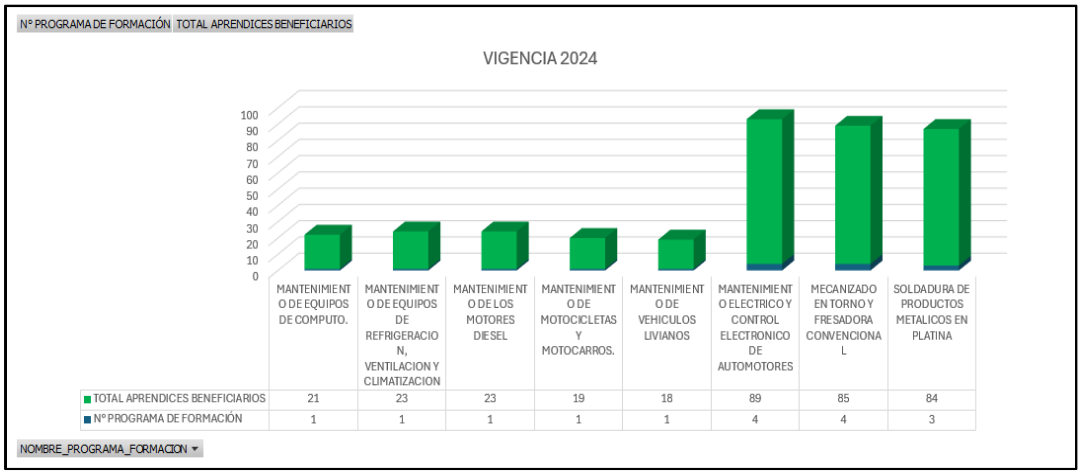
- Componentes mecánicos y eléctricos: abrazaderas, bujías, fusibles automotrices, cableado eléctrico, terminales para cables.
- Lubricantes y fluidos: aceites de motor, aceite para frenos, grasas para filtros de aire.
- Herramientas y accesorios: kits de reparación de motores, mangueras, dispositivos de protección de circuitos, siliconas.

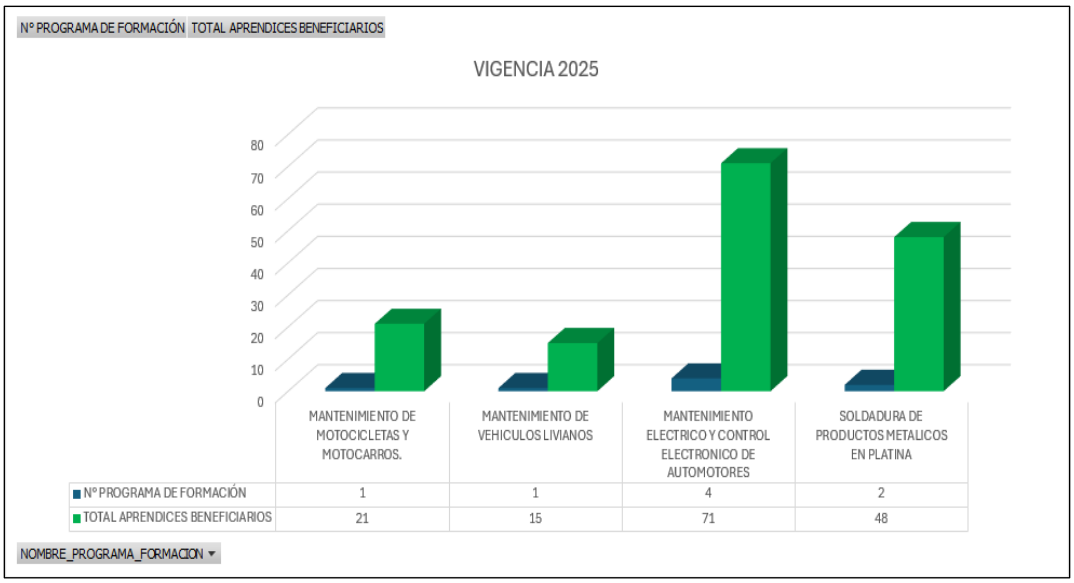
- Elementos complementarios: lámparas, bombillas, baterías con accesorios como pinzas tipo caimán, alambre de estaño, soluciones de limpieza y desinfección.
-

Estos materiales no son opcionales; son la base para que los aprendices puedan realizar prácticas efectivas, prevenir riesgos y adquirir destrezas que les permitan enfrentar los retos del sector automotriz.

El análisis de las vigencias anteriores evidencia el impacto positivo de estos programas:

- 2024: Se beneficiaron 341 aprendices en programas como Mantenimiento de Equipos de Refrigeración, Motores Diésel, Motocicletas y Motocarros, Vehículos Livianos, Mantenimiento Eléctrico y Control Electrónico, Mecanizado en Torno y Fresadora, y Soldadura en Platina.
- 2025: Se formaron 155 aprendices en áreas clave como Mantenimiento de Motocicletas y Motocarros, Vehículos Livianos, Control Electrónico y Soldadura.





- 2026 (proyección): Se espera capacitar 200 aprendices en programas de Mantenimiento de Motocicletas y Motocarros, Vehículos Livianos, Control Electrónico y Soldadura.

INDICATIVA REGULAR 2026 (Con base del histórico del 2025) - MECANICA				
Nº	**NOMBRE DEL PROGRAMA**	**Nº DE APRENDICES POR PROGRAMA**	**CANTIDAD PROGRAMAS DE FORMACIÓN**	**CANTIDAD DE APRENDICES BENEFICIARIOS**
1	MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS.	25	1	25
2	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS LIVIANOS	25	1	25
3	MANTENIMIENTO ELECTRICO Y CONTROL ELECTRONICO DE AUTOMOTORES	25	4	100
4	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA	25	2	50
TOTAL		**100**	**8**	**200**

Esta tendencia demuestra la alta demanda y pertinencia de la formación en mecánica, lo que justifica la inversión en materiales y recursos para garantizar la continuidad y calidad de los procesos formativos conforme a la proyección que se tiene para el 2026:

No formaciones	8

Nombre de las formaciones (Programas titulados)	Mantenimiento de Motocicletas y Motocarros, Mantenimiento de Vehículos Livianos, Mantenimiento Eléctrico y Control Electrónico de Automotores, y Soldadura de Productos Metálicos en Platina
Cantidad de aprendices beneficiarios:	200
No fichas	Pendientes por aperturar.
Relación de municipios donde se impartirán los programas:	Los procesos de formación se orientarán en el municipio de Florencia

En conclusión, invertir en materiales y programas de formación en el área de Mecánica no solo mejora la calidad educativa, sino que también impacta directamente en la generación de empleo, la competitividad empresarial y el desarrollo sostenible.

Tal y como se evidencio en las tablas aportadas, tanto para el programa de población vulnerable como programa de Regular busca beneficiar a un total de 740 aprendices, con un presupuesto total proyectado de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($35.966.626).**

Dentro de los municipios que se verán atendidos por las formaciones se destacan:

Florencia, Morelia, Belén de los Andaquies, San José del Fragua, Albania, Curillo, Solita, Solano, La Montañita, El paujil, El Doncello, Puerto Rico, San Vicente del Caguán, Cartagena del Chaira, Valparaíso y Milán.

De acuerdo con lo anterior, y consonancia con los principios que rigen la formación integral, se busca garantizar la entrega de materiales de formación de acuerdo con las fases descritas en el proyecto formativo, en marco del principio de oportunidad, buscando que los aprendices desarrollar los resultados de aprendizaje y obtener las competencias necesarias para incursionar en el sector productivo.

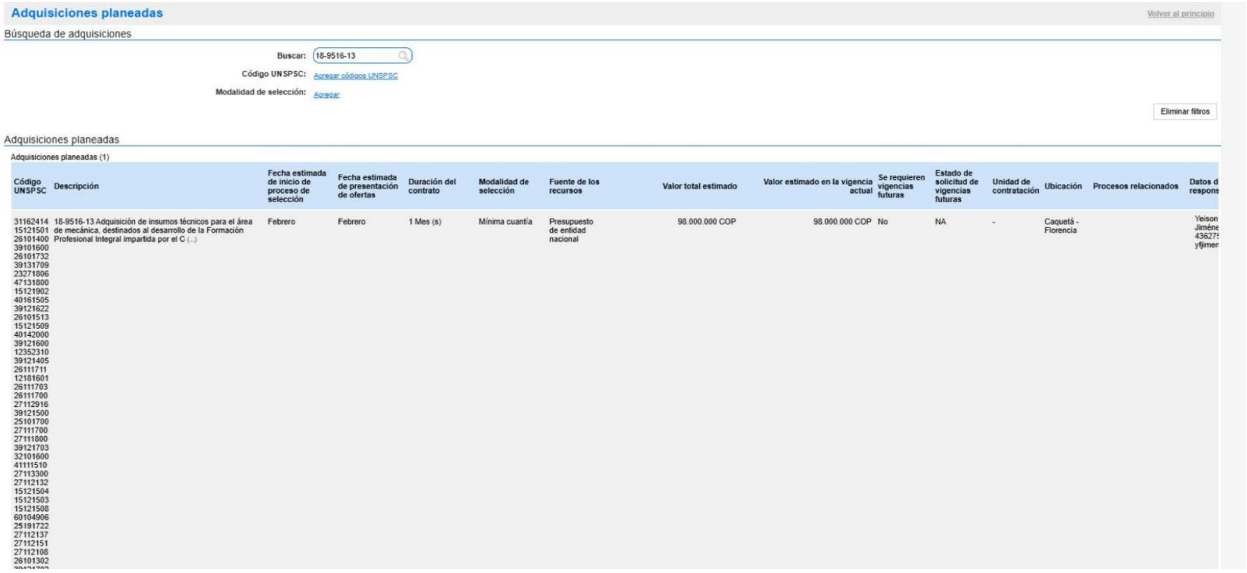
Por lo anterior, La Entidad procederá a seleccionar el contratista a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en los numerales 4 y 6 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 2 del Decreto 1860 de 2021.

Esta necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, por lo tanto, para satisfacer la necesidad descrita se requiere un proveedor que cuente con las condiciones técnicas necesarias para la compra de estos materiales de acuerdo con la necesidad del Centro Tecnológico de la Amazonia SENA Regional Caquetá, cumpliendo con las condiciones Jurídicas, económicas y de calidad exigidas dentro del proceso contractual.

La adquisición de estos materiales de formación para el SENA Regional Caquetá constituye una necesidad recurrente y esencial para el cumplimiento del objeto social de la Entidad, toda vez que garantiza la operatividad de la transferencia de conocimiento técnico a los aprendices. Esta contratación se encuentra estrictamente alineada con el Plan de Acción Institucional, el cual establece como meta prioritaria el fortalecimiento de la Formación Profesional Integral; asimismo, se articula con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno Nacional, orientados a potenciar la economía productiva, el desarrollo rural y la empleabilidad en territorios estratégicos como el Caquetá. Al tratarse de insumos indispensables para el aprendizaje práctico, su adquisición oportuna asegura la continuidad del

servicio educativo, mitiga el riesgo de deserción y cumple con la misión legal del SENA de invertir sus recursos en la formación de talento humano calificado, contribuyendo así a la paz total y a la justicia social a través de la educación técnica y tecnológica de calidad.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCION TÉCNICA MINIMA REQUERIDA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
B	15121504	Aceite Hidraulico	Aceite Hidraulico Sae 10w Bidon X 5 Galones	Galón
C	27112151	Alicates Pelacables	Alicates Pelacables	Unidad
D	39121702	Clips para cables	Amarre plastico 200mm negro 100% Nylon con retardante a la llama / Resistente a agentes químicos, fenóles y agentes corrosivos/ aptos para intemperies/ resistentes a los rayos UV Longitud 200mm color negro paquete x 100u	unidad
D	32121609	Resistores	Bolsas Por 100 Resistencias De Diferentes Ohmios 1/2 Watt	Unidad
C	27111907	Cepillo	Cepillo De Alambre Grata) Con Mango Plastico	Unidad
B	15121902	Grasa	Grasa De Litio Multipropósito, Presentacion En Tarro De 450 Gramos	Otro
C	27111914	Cincel De Punta	Juego De Cinceles X 3 Piezas 20, 22 Y 25 Mm)	Unidad
C	27111728	Juego De Destornilladores	Juego De Destornilladores De Estrella Por 6 Unidades	Unidad
C	27111712	Extractores	Juego De Extractor De Tres Patas Para Rodamientos Externos Tres Tamaños Grande, Mediano Y Pequeño 3 Piezas	Unidad
C	27111710	Llaves Allen	Juego De Llaves Allen X 13 Unidades	Unidad
C	27111716	Llaves Torx	Juego De Llaves Torx X 9 Pieza	Unidad

C	27112806	Macho De Roscado	Juego De Machuelos Desde M2 - M22 Mm	Unidad
C	31161833	Juntas	Kit O-Rings Juntas Toricas En Nitrilo) Juego X 419 Piezas	Otro
C	27111918	Lija	Lija No 80 En Pliegos	Otro
D	41113630	Pinza Voltiamperimetrica	Pinza Voltiamperimetrica Automotriz Pinza, Para Pruebas Del Amperaje De Arranque	Unidad
E	60106401	Reles	Reles De 4 Pines Automotrices 12v	Unidad
E	46182304	Socket	Socket Para Rele Automotriz De 4 Terminales	Unidad
C	23153702	Torquimetro	Torquímetro De Rango 14 N·M 083 Ft-Lb) A 54 N·M 42 Ft-Lb), Numero De Parte 386-3340	Unidad
B	15121501	Aceites motor	ACEITE LUBRICANTE DIELECTRICO FORMULA WD- 40 EN SPRAY X 382 ML. 11 ONZAS Apariencia: Spray - Aerosol	UNIDAD
D	39131709	Cableado eléctrico o conductos de cables	CABLE SERVICIO AUTOMOTRIZ CALIBRE 18 AMARILLO	METRO
C	23271806	Cautín	CAUTIN TIPO LAPIZ CON AISLAMIENTO TERMICO VOLTAJE 80 W	UNIDAD
E	47131800	Soluciones de limpieza y desinfección	DESENGRASANTE INDUSTRIAL, (GALON X 3,8 LITROS)	GALON
D	39121622	fusible automotriz	FUSIBLES MINI DE 10 AMPERES	UNIDAD
B	15121509	Aceite de frenos	LIQUIDO PARA FRENOS ESPECIFICACION ATE SL DOT 4.	LITRO
D	39121600	Dispositivos y accesorios para la proteccion de circuitos	PORTA FUSIBLE DE SEIS SALIDAS	UNIDAD
B	12352310	Siliconas	SILICONA GREY SI 5699-70 POR 70 ML	UNIDAD
B	12181601	Ceras y aceites	Aceite para horquillas de motocicletas Grado SAE 10W, Densidad a 15 ºC : g/cm3 0,845, Viscosidad a 100 ºC : cSt 8,3, Viscosidad a 40 ºC: cSt 46, Índice de viscosidad 157, Punto de inflamación, vaso abierto c°232, Punto de congelación –c°40.	LITROS
C	26111703	Baterias, pilas y accesorios	bateria 12 voltios servicio automotriz de 750 ampreres	UNIDAD
C	26111700	PINZAS TIPO CAIMAN PARA SUGETAR BORNES DE BATERIAS	pinzas caima de 80mm a 50 amperios para baterias	UNIDAD
C	25175102	Kit de reparación de motores	KIT EMPAQUES COMPLETO PARA REPARACION DE MOTOR MOTOCICLETA SUZUKI GN125 ORIGINAL	UNIDAD
C	26101800	Accesorios electricos	CDI para motocicleta suzuki GN 125H genuino.	unidad
D	39121504	Accesorios electricos	Relay de Arranque para Motocicleta suzuki Gn 125H original GENUINO	unidad
B	15011501	Limpiador contactos electricos	Limpiador de contactos electricos: punto de ebullicion: 66.7-88.2°C (152-180°F) solubilidad en agua: parcialmente soluble. PORCENTAJE VOLÁTIL: 100% PRESIÓN DE VAPOR: 153mmHg a 25°C (77°F) (n-Hexamano). PUNTO DE INFLAMABILIDAD: < -34°C (< -29.2°F) método Tagliabue de vaso cerrado. DEnsidad : 0.71 Densidad de vapor: Mayor a 2 (aire=1) COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES (VOC): 45% LIMITES FLAMABLES: LIE: 1.1% LSE: 17.1%	unidad
C	25101700	repuestos Frenos motocicletas	Bomba de Freno con deposito de liquido de frenos para motocicleta Gn 125H Suzuki Genuino (Delantero)	unidad
C	27111700	Juego llaves combinadas milimetricas	Juego llaves conbinadas milimetricas uso profecional cr-va de 6mm a 32mm 23 unidades (6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 30 y 32mm). Fabricado en Acero Cr-V para mayor	Unidad

			resistencia, Acabado cromado tipo espejo que ayuda a evitar la oxidación, con garantia de por vida.	
C	27111800	Juego rache milimetrico cudrante 1/4	Juego rache milimetrico cudrante 1/4 con copas 4 a 14 milimetros mas extencion en Cr-Va trabajo pesado garantia superior a 3 años	Unidad
D	39121703	CINTA AISLANTE NEGRA	Aislamiento eléctrico primario para todo empalme de alambre y cable con capacidad nominal hasta 600 voltios. Cinta eléctrica aislante de PVC adecuadamente plastificada y estabilizada. Recubrimiento de una cara de adhesivos sensitivos a la presión base-hule. Cinta de calidad con acabado brillante, ignífugo, resistente al frio para uso general.	ROLLO
D	32101600	DIODO	DIODO LED AZUL	UNIDAD
D	41111510	MULTÍMETRO	MULTÍMETRO DIGITAL AUTOMOTRIZ (CONSUMO) Clasificación de seguridad CAT II 1000 V/CAT III 600 V - Voltaje CC (V) Alcance 400mV/4V/40V/400V/1000V (0,5%+3) - Voltaje CA (V) Alcance 4V/40V/400V/1000V (0,8%+3) - Corriente CA (A) Alcance 4mA/40mA/400mA/10A (20A por 10s máx.) (1,0%+8) - Corriente CC (A) Alcance 4mA/40mA/400mA/10A (20A por 10s máx.) (0,8%+8) - Resistencia (Ohm) Alcance 600/6K/60K/600K/6M/60M (0,8%+3) - Capacitancia (mF) 100 mF - Frecuencia (Hz) Alcance 10Hz-10MHz (0,1%+5) - Temperatura (C) Alcance -40 C - 1000 C (1,0%+3) - Temperatura (F) Alcance -40F - 1832F (1,5%+5) - VFC Alcance 1000V (2,0%+10) - RPM Alcance 2STR (3,0%+5), 4STR (3,0%+3) - Ángulo de permanencia Alcance 1 CIL (0-356,4)V/2 CIL (0-178,2) /3 CIL (0-118,8) /4 CIL (0-89,1) /5 CIL (0-71,3) /6 CIL (0-59,4) /8 CIL (0-44,5) (3,0%+5)	UNIDAD
C	27132602	CARRETE DE SOLDADURA, ESTAÑO, FLUX 2%, 63/37, 0.8MM X 100GR	Gravedad específica 7.42 g/ml Punto de fusión : Solidus 183ºC Liquidus 220ºC Impurezas: Cobre (Cu) 0.08 % máximo Fierro (Fe) 0.02 % máximo Zinc (Zn) 0.005 % máximo. Presentación por rollo	UNIDAD
C	27113300	CALIBRADOR PARA HOLGURA DE VALVULAS	CALIBRADOR DE GALGAS (0.02 HASTA 1.00 MM) X 32PZS. cuenta con cuerpo del medidor hecho en acero aleado 65 Mn. tiene una superficie pulida para mayor comodidad al usuario. El tamaño del cuerpo del medidor es de 4 pulgadas. Esta aprobado en los padrones DIN 2275 y JIS B 7524-1992. La Herramienta Sata cuenta con garantía de por vida y con cambio inmediato.	UNIDAD
B	15011502	Limpiador del sistema de admision y valvula de aceleracion en spray	Limpiador del sistema de admision y valvula de aceleracion x500ml	unidad

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO

Adquisición de insumos técnicos para el área de mecánica, destinados al desarrollo de la formación profesional integral impartida en el Centro Tecnológico de la Amazonia.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Garantizar la entrega de los materiales y recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos de las formaciones del área de mecánica relacionadas en la planeación indicativa de la vigencia 2026, con el fin de obtener resultados de aprendizajes y potenciar las diferentes competencias técnicas y laborales de los aprendices del Centro Tecnológico de la Amazonia en los programas de Población Vulnerable y Regular.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

El proponente, con la presentación de su oferta, declara que ha realizado un análisis integral de los requisitos legales, técnicos necesarios para la ejecución del objeto contractual. En consecuencia, cuando hubiere lugar, será responsabilidad exclusiva y a cargo del CONTRATISTA la obtención, gestión, pago y renovación de todas las licencias técnicas, permisos de operación, certificaciones de conformidad, autorizaciones de uso, consultas especializadas, diseños y planos mecánicos, así como cualquier otro requisito administrativo o técnico que exijan las autoridades competentes, los fabricantes o las normas vigentes para la entrega, puesta en marcha o correcta utilización de los insumos técnicos destinados al área de mecánica.

La inexistencia, demora o vencimiento de dichos documentos no eximirá al Contratista del cumplimiento del plazo de ejecución pactado, ni dará lugar a sobrecostos para la Entidad. El Contratista asumirá la totalidad de los costos asociados a estos trámites, los cuales deben considerarse incluidos en el valor de su propuesta económica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	GRUPO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCION TÉCNICA MINIMA REQUERIDA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MAXIMAS	CANT. MINIMAS
1	B	15121504	Aceite Hidraulico	Aceite Hidraulico Sae 10w Bidon X 5 Galones	Galón	4	2
2	C	27112151	Alicates Pelacables	Alicates Pelacables	Unidad	8	2
3	D	39121702	Clips para cables	Amarre plastico 200mm negro 100% Nylon con retardante a la llama / Resistente a agentes químicos, fenóles y agentes corrosivos/ aptos para intemperies/ resistentes a los rayos UV Longitud 200mm color negro paquete x 100u	unidad	4	2
4	D	39121702	Clips para cables	Amarre plastico 80mm negro 100% Nylon con retardante a la llama / Resistente a agentes químicos, fenóles y agentes corrosivos/ aptos para intemperies/ resistentes a los rayos UV Longitud 80mm color negro paquete x 100u	unidad	4	2
5	D	32121609	Resistores	Bolsas Por 100 Resistencias De Diferentes Ohmios 1/2 Watt	Unidad	4	2
6	C	27111907	Cepillo	Cepillo De Alambre Grata) Con Mango Plastico	Unidad	4	2
7	B	15121902	Grasa	Grasa De Litio Multipropósito, Presentacion En Tarro De 450 Gramos	Otro	5	5
8	C	27111914	Cincel De Punta	Juego De Cinceles X 3 Piezas 20, 22 Y 25 Mm)	Unidad	4	2
9	C	27111728	Juego De Destornilladores	Juego De Destornilladores De Estrella Por 6 Unidades	Unidad	8	2
10	C	27111728	Juego De Destornilladores	Juego De Destornilladores De Pala X 6 Unidades	Unidad	8	2
11	C	27111712	Extractores	Juego De Extractor De Tres Patas Para Rodamientos Externos Tres Tamaños Grande, Mediano Y Pequeño 3 Piezas	Unidad	2	2
12	C	27111712	Extractores	Juego De Extractor De Tres Patas Para Rodamientos Internos Tres Tamaños Grande, Mediano Y Pequeño 3 Piezas	Unidad	2	2
13	C	27111710	Llaves Allen	Juego De Llaves Allen X 13 Unidades	Unidad	9	3
14	C	27111716	Llaves Torx	Juego De Llaves Torx X 9 Pieza	Unidad	4	2
15	C	27112806	Macho De Roscado	Juego De Machuelos Desde M2 - M22 Mm	Unidad	4	2
16	C	31161833	Juntas	Kit O-Rings Juntas Toricas En Nitrilo) Juego X 419 Piezas	Otro	4	2
17	C	27111918	Lija	Lija No 80 En Pliegos	Otro	48	8
18	D	41113630	Pinza Voltiamperimetrica	Pinza Voltiamperimetrica Automotriz Pinza, Para Pruebas Del Amperaje De Arranque	Unidad	4	2
19	E	60106401	Reles	Reles De 4 Pines Automotrices 12v	Unidad	16	4
20	E	60106401	Reles	Reles De 5 Pines Automotrices 12v	Unidad	16	4
21	E	46182304	Socket	Socket Para Rele Automotriz De 4 Terminales	Unidad	16	4
22	C	23153702	Torquimetro	Torquímetro De Rango 14 N·M 083 Ft-Lb) A 54 N·M 42 Ft-Lb), Numero De Parte 386-3340	Unidad	4	2

23	B	15121501	Aceites motor	ACEITE LUBRICANTE DIELECTRICO FORMULA WD- 40 EN SPRAY X 382 ML. 11 ONZAS Apariencia: Spray - Aerosol	UNIDAD	87	29
24	B	15121501	Aceites motor	ACEITE LUBRICANTE MOTORES GASOLINA MOTOS SUZUKI 20W-50, Este producto cumple o excede los requisitos de: API SL, JASO MA, JASO MA2; Propiedad Grado 20W50 Viscosidad cinemática @ 100 C, mm2/s, ASTM D445: 16,9 Viscosidad cinemática @ 40 C, mm2/s, ASTM D445: 143,9 Punto de fluidez, °C, ASTM D97 -30 Punto de inflamación, °C, ASTM D92: 233 Densidad a 15º C, g/ml, ASTM D1298: 0,8781 Cenizas, sulfatadas, % masa, ASTM D874: 0,75	UNIDAD	116	29
25	D	39131709	Cableado eléctrico o conductos de cables	CABLE SERVICIO AUTOMOTRIZ CALIBRE 18 AMARILLO	METRO	50	70
26	D	39131709	Cableado eléctrico o conductos de cables	CABLE SERVICIO AUTOMOTRIZ CALIBRE 18 AZUL	METRO	50	70
27	D	39131709	Cableado eléctrico o conductos de cables	CABLE SERVICIO AUTOMOTRIZ CALIBRE 18 NEGRO	METRO	50	70
28	D	39131709	Cableado eléctrico o conductos de cables	CABLE SERVICIO AUTOMOTRIZ CALIBRE 18 ROJO	METRO	50	70
29	D	39131709	Cableado eléctrico o conductos de cables	CABLE SERVICIO AUTOMOTRIZ CALIBRE 6 ROJO	METRO	0	50
30	D	39131709	Cableado eléctrico o conductos de cables	CABLE SERVICIO AUTOMOTRIZ CALIBRE 6 NEGRO	METRO	0	12
31	D	39131709	Cableado eléctrico o conductos de cables	CABLE SERVICIO AUTOMOTRIZ CALIBRE 18 VERDE	METRO	50	50
32	C	23271806	Cautín	CAUTIN TIPO LAPIZ CON AISLAMIENTO TERMICO VOLTAJE 80 W	UNIDAD	24	4
33	E	47131800	Soluciones de limpieza y desinfección	DESENGRASANTE INDUSTRIAL, (GALON X 3,8 LITROS)	GALON	58	11
34	B	15121902	Grasa	GRASA ANTIFRICCION TIPO NGLI CG- LB BASE DE DE LITIO X 454 GRAMOS Penetración trabajada a 25°c mm/10 ASTMD217 260 – 265. Estabilidad Mecanica % ASTMD217 2. Punto de goteo ASTM D2265 277 ºC. Índice de viscosidad ISO V6 220. Punto de ignición 293 ºC. Estabilidad de rodillo +5,9 %. Separación de Aceite IP121 1,78. Four-ball Ep weld kg f ASTMD2506 315. Corrocion a la lamina de cobre ASTM D4048 1a.	LIBRA	46	11
35	D	39121622	fusible automotriz	FUSIBLES MINI DE 10 AMPERES	UNIDAD	40	6
36	D	39121622	fusible automotriz	FUSIBLES MINI DE 15 AMPERES	UNIDAD	40	6

37	D	39121622	fusible automotriz	FUSIBLES MINI DE 20 AMPERES	UNIDAD	40	6
38	D	39121622	fusible automotriz	FUSIBLES MINI DE 25 AMPERES	UNIDAD	40	6
39	D	39121622	fusible automotriz	FUSIBLES MINI DE 30 AMPERES	UNIDAD	40	6
40	D	39121622	fusible automotriz	FUSIBLESDE 10 AMPERES	UNIDAD	55	8
41	D	39121622	fusible automotriz	FUSIBLESDE 15 AMPERES	UNIDAD	40	6
42	D	39121622	fusible automotriz	FUSIBLESDE 20 AMPERES	UNIDAD	40	6
43	D	39121622	fusible automotriz	FUSIBLESDE 25 AMPERES	UNIDAD	40	6
44	D	39121622	fusible automotriz	FUSIBLESDE 30 AMPERES	UNIDAD	40	6
45	B	15121509	Aceite de frenos	LIQUIDO PARA FRENOS ESPECIFICACION ATE SL DOT 4.	LITRO	63	16
46	D	39121600	Dispositivos y accesorios para la proteccion de circuitos	PORTA FUSIBLE DE SEIS SALIDAS	UNIDAD	8	2
47	B	12352310	Siliconas	SILICONA GREY SI 5699-70 POR 70 ML	UNIDAD	39	12
48	B	12181601	Ceras y aceites	Aceite para horquillas de motocicletas Grado SAE 10W, Densidad a 15 ºC : g/cm3 0,845, Viscosidad a 100 ºC : cSt 8,3, Viscosidad a 40 ºC: cSt 46, Índice de viscosidad 157, Punto de inflamación, vaso abierto c°232, Punto de congelación –c°40.	LITROS	48	6
49	C	26111703	Baterias, pilas y accesorios	bateria 12 voltios servicio automotriz de 750 ampreres	UNIDAD	8	2
50	C	26111700	PINZAS TIPO CAIMAN PARA SUGETAR BORNES DE BATERIAS	pinzas caima de 80mm a 50 amperios para baterias	UNIDAD	8	2
51	C	25175102	Kit de reparación de motores	KIT EMPAQUES COMPLETO PARA REPARACION DE MOTOR MOTOCICLETA SUZUKI GN125 ORIGINAL	UNIDAD	24	4
52	C	26101800	Accesorios electricos	CDI para motocicleta suzuki GN 125H genuino.	unidad	8	2
53	D	39121504	Accesorios electricos	Relay de Arranque para Motocicleta suzuki Gn 125H original GENUINO	unidad	16	2
54	B	15011501	Limpiador contactos electricos	Limpiador de contactos electricos: punto de ebullicion: 66.7-88.2°C (152-180°F) solubilidad en agua: parcialmente soluble. PORCENTAJE VOLÁTIL: 100% PRESIÓN DE VAPOR: 153mmHg a 25°C (77°F) (n-Hexamano). PUNTO DE INFLAMABILIDAD: < -34°C (< -29.2°F) método Tagliabue de vaso cerrado. DEnsidad : 0.71 Densidad de vapor: Mayor a 2 (aire=1) COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES (VOC): 45% LIMITES FLAMABLES: LIE: 1.1% LSE: 17.1%	unidad	16	2
55	C	25101700	repuestos Frenos motocicletas	Bomba de Freno con deposito de liquido de frenos para motocicleta Gn 125H Suzuki Genuino (Delantero)	unidad	8	2
56	D	39121600	Comando de Luces	Comando de luces Derecho para motocicleta suzuki GN 125H Genuino	unidad	8	2

57	C	26111700	Baterias, pilas y accesorios	Bateria para Motocicleta marca suzuki Gn 125H 12V 28.8 k C (8 Ah)/10HR	unidad	8	2
58	C	27111700	Juego llaves combinadas milimetricas	Juego llaves conbinadas milimetricas uso profecional cr-va de 6mm a 32mm 23 unidades (6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 30 y 32mm). Fabricado en Acero Cr-V para mayor resistencia, Acabado cromado tipo espejo que ayuda a evitar la oxidación, con garantia de por vida.	Unidad	12	2
59	C	27111800	Juego rache milimetrico cudrante 1/4	Juego rache milimetrico cudrante 1/4 con copas 4 a 14 milimetros mas extencion en Cr-Va trabajo pesado garantia superior a 3 años	Unidad	12	2
60	C	27111800	Juego de copas 10 a 32 mm de 1/2" con ratchet	Juego de copas 10 a 32 mm de 1/2" 18 piezas, con ratchet de desacople rapido, extensor angulas de 5", extensor angulas de 10" y mango deslizante tipo T.	UNIDAD	2	2
61	D	39121703	CINTA AISLANTE NEGRA	Aislamiento eléctrico primario para todo empalme de alambre y cable con capacidad nominal hasta 600 voltios. Cinta eléctrica aislante de PVC adecuadamente plastificada y estabilizada. Recubrimiento de una cara de adhesivos sensitivos a la presión base-hule. Cinta de calidad con acabado brillante, ignífugo, resistente al frio para uso general.	ROLLO	16	2
62	D	32101600	DIODO	DIODO LED AZUL	UNIDAD	240	40
63	D	32101600	DIODO	DIODO LED ROJO	UNIDAD	240	40
64	D	32101600	DIODO	DIODO LED VERDE	UNIDAD	240	40
65	D	41111510	MULTÍMETRO	MULTÍMETRO DIGITAL AUTOMOTRIZ (CONSUMO) Clasificación de seguridad CAT II 1000 V/CAT III 600 V - Voltaje CC (V) Alcance 400mV/4V/40V/400V/1000V (0,5%+3) - Voltaje CA (V) Alcance 4V/40V/400V/1000V (0,8%+3) - Corriente CA (A) Alcance 4mA/40mA/400mA/10A (20A por 10s máx.) (1,0%+8) - Corriente CC (A) Alcance 4mA/40mA/400mA/10A (20A por 10s máx.) (0,8%+8) - Resistencia (Ohm) Alcance 600/6K/60K/600K/6M/60M (0,8%+3) - Capacitancia (mF) 100 mF - Frecuencia (Hz) Alcance 10Hz-10MHz (0,1%+5) - Temperatura (C) Alcance -40 C - 1000 C (1,0%+3) - Temperatura (F) Alcance -40F - 1832F (1,5%+5) - VFC Alcance 1000V (2,0%+10) - RPM Alcance 2STR (3,0%+5), 4STR (3,0%+3) - Ángulo de permanencia Alcance 1 CIL (0-356,4)V/2 CIL (0-178,2) /3 CIL (0-118,8) /4 CIL (0-89,1) /5 CIL (0-71,3) /6 CIL (0-59,4) /8 CIL (0-44,5) (3,0%+5)	UNIDAD	8	2
66	C	27132602	CARRETE DE SOLDADURA, ESTAÑO, FLUX 2%, 63/37, 0.8MM X 100GR	Gravedad específica 7.42 g/ml Punto de fusión : Solidus 183ºC Liquidus 220ºC Impurezas: Cobre (Cu) 0.08 % máximo Fierro (Fe) 0.02 % máximo Zinc (Zn) 0.005 % máximo. Presentación por rollo	UNIDAD	8	2
67	C	27113300	CALIBRADOR PARA HOLGURA DE VALVULAS	CALIBRADOR DE GALGAS (0.02 HASTA 1.00 MM) X 32PZS. cuenta con cuerpo del medidor hecho en acero aleado 65 Mn. tiene una superficie pulida para mayor comodidad al usuario. El tamaño del cuerpo del medidor es de 4 pulgadas. Esta aprobado en los padrones DIN 2275 y JIS B	UNIDAD	13	3

				7524-1992. La Herramienta Sata cuenta con garantía de por vida y con cambio inmediato.			
68	B	15011502	Limpiador del sistema de admisión y válvula de aceleración en spray	Limpiador del sistema de admisión y válvula de aceleración x500ml	unidad	2	2

NOTA: Las dudas técnicas de los bienes y/o elementos que nazcan frente al pedido de entrega de materiales, deberán ser aclaradas y avaladas por las partes con antelación a la entrega de este en el almacén del Sena o donde se disponga.

NOTA 2: Para la determinación de las cantidades objeto del presente proceso, la entidad realizó un análisis técnico identificando las unidades máximas requeridas para cubrir el 100% de la demanda anual de las formaciones de confecciones y artesanías. No obstante, en observancia del Principio de Economía y dada la limitación de la disponibilidad presupuestal para la presente vigencia, se procedió a definir unas unidades mínimas necesarias que permiten dar inicio y continuidad a la formación sin afectar la calidad pedagógica. Se deja constancia de que, si bien la necesidad real de los programas es mayor, las cantidades aquí consignadas se encuentran estrictamente ajustadas al presupuesto oficial del proceso, priorizando la atención inmediata de la población víctima y vulnerable bajo criterios de eficiencia en el gasto público.

Nota 3: De acuerdo con los valores unitarios ofertados por el proponente ganador, se distribuirán las cantidades de productos a adquirir, sin superar las cantidades máximas y hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE ($35.966.626)** IVA incluido.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Los bienes suministrados deberán ser entregados en óptimas condiciones, sin defectos de fabricación. El proveedor deberá garantizar que los productos son originales, no genéricos, refacturados ni reempacados.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

a. El CONTRATISTA se obliga a mantener los precios unitarios ofertados durante toda la ejecución del contrato.
b. Los elementos deberán ser entregados dentro de un plazo máximo de ocho (08) días hábiles posteriores a la solicitud realizada por el supervisor del contrato.
c. El CONTRATISTA deberá agendar la entrega de los materiales de formación con el almacenista y el supervisor contractual con un mínimo de tres (03) días hábiles de anticipación.
d. El CONTRATISTA contará con un plazo de veinticuatro (24) horas para subsanar y remitir los documentos requeridos para el recibo de los materiales entregados en el almacén de la entidad.
e. El riesgo y la propiedad de los bienes permanecerán a cargo del CONTRATISTA hasta la entrega total y a satisfacción de la entidad, en el lugar de ejecución establecido.
f. Para efectos de comunicación con el SENA, el CONTRATISTA deberá disponer, como mínimo, de los siguientes canales:
 - Atención personalizada y exclusiva mediante un funcionario designado.
 - Atención telefónica.
 - Atención vía correo electrónico.
 - Medios electrónicos e Internet para intercambio de información y documentos.
g. El transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega de los bienes y/o materiales requeridos por el SENA serán responsabilidad del CONTRATISTA, hasta su entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
h. El CONTRATISTA deberá presentar la factura o cuenta de cobro al momento de la entrega de los elementos.
i. El CONTRATISTA deberá reemplazar o restituir, por su propia cuenta, los bienes y/o materiales que resulten defectuosos o de mala calidad, sin que ello implique modificaciones al plazo de entrega ni a las especificaciones exigidas. En ningún caso la entidad pagará bienes defectuosos o de mala calidad hasta tanto no sean repuestos adecuadamente.
j. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes defectuosos dentro del plazo establecido por el SENA, este podrá declarar el incumplimiento.
k. El CONTRATISTA deberá entregar las fichas de datos de seguridad suministradas por el fabricante, comercializador o importador, conforme al Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
l. Asimismo, deberá entregar los productos debidamente etiquetados de acuerdo con los lineamientos del Sistema Globalmente Armonizado.
m. El CONTRATISTA deberá realizar el pago de la estampilla **PRO-UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, equivalente al 3% del valor del contrato, dentro del plazo de perfeccionamiento contractual**.
n. Finalmente, el CONTRATISTA deberá cumplir con todas las demás obligaciones que se consideren pertinentes según la naturaleza de la contratación.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Presentar oportunamente, para el pago, la factura correspondiente, recibos y planillas donde conste que se encuentra al día en el pago de salud, pensión, riesgos y aportes parafiscales de acuerdo al procedimiento definido por el Sena.

2. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

3. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

N/A

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de un (01) mes calendario, sin exceder el 30 de mayo del 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Almacén de Centro Tecnológico de la Amazonia ubicada en el Parque Industrial Santa María en el km 3 Vía Aeropuerto, Florencia – Caquetá o en cualquiera de las sedes de la regional Caquetá.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Florencia – Caquetá.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 1	N/A	N/A
PAGO 2	N/A	N/A
PAGO 3	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El SENA cancelará al CONTRATISTA, mediante un solo pago al CONTRATISTA dentro de los Treinta (30) días calendarios siguientes a la entrega del objeto del contrato, siguientes a la radicación de la factura, previo de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de los siguientes documentos: 1. Factura o documento equivalente. 2. Evidencias del cumplimiento de las obligaciones ambientales y de SST en la etapa contractual. 3. Informe donde se evidencie del cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato. 4. Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, o documento que acredite que se encuentra exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Cuando se trate de personas jurídicas esta acreditación se debe presentar firmada por el Revisor Fiscal si hubiere lugar, o por el Representante Legal. 5. Certificación de paz y salvo expedida por la oficina de promoción y relaciones corporativas de la Regional, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y Cuota de Aprendices, cuando a ello hubiere lugar. Se dará trámite de pago una vez se expida el acta de recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato y cumplidos los requisitos exigidos, previa deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por LA ENTIDAD. Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el

	P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. Cabe resaltar, que de acuerdo a lo establecido en la Circular 3-2024-000017 de fecha 25 de enero de 2024 por medio de la cual se imparten lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratista y/o proveedores, se relaciona lo siguiente: Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son: • **NIT:** 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación) • **RAZÓN SOCIAL:** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA • **DIRECCIÓN:** CL 57 8 69, Bogotá D.C. • **TELEFONO:** 5461500 • **TIPO DE CONTRIBUYENTE**: persona jurídica • **TIPO DE RESPONSABILIDAD**: Gran contribuyente • **RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA**: No responsable de IVA Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.

2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co #$

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma.

El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal.

Para la cual se relacionan los códigos que identifica a la Regional (Caquetá) y Centro de formación (Centro Tecnológico de la Amazonia):

CODIGÒ PCI	NOMBRE REGIONAL	TIPO	IDENTIFICACIÒN	RAZÒN SOCIAL
36-02-00-018-000000	SENA REGIONAL CAQUETÀ – DIRECCIÒN REGIONAL	NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

CODIGÒ PCI	NOMBRE CENTRO DE FORMACIÓN	TIPO	IDENTIFICACIÒN	RAZÒN SOCIAL
36-02-00-018-951610	CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA - CAQUETÀ	NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Con el fin de que por parte del contratista y/o proveedor sea diligenciado el código completo tal como se evidencia en el siguiente ejemplo:

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

	5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co El Contratista y/o Proveedor Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION. En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios. El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase “AttachedDocument”. De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6. 7. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad.

	Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El presente contrato se ejecutará a monto agotable, por lo cual en todos los casos el valor del contrato será el valor del presupuesto oficial. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	N/A		N/A		N/A
DESEMBOLSO 2	N/A		N/A		N/A
DESEMBOLSO 3	N/A		N/A		N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que designe el Ordenador del Gasto quien verificara la oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo normado en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 1471 del 17 de Noviembre de 2020, o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar al ordenador del gasto,

cumplir quién realizaría la supervisión:	oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, así mismo, deberá proyectar el Acta de liquidación (si es del caso), previa presentación del informe final de supervisión. El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito, el supervisor. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia a la entidad, antes de proceder a ejecutar las indicaciones. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas indicaciones se derivan perjuicios para el SENA. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier indicación escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha indicación, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días, el supervisor comunicará dicha situación al director regional con funciones de subdirector de Centro para que este tómelas medidas que considere necesarias. El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, en desarrollo de las actividades surtidas con posterioridad a la celebración del contrato. Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente, y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.
En razón a lo anterior se **recomienda** al ordenador del gasto la designación del **Coordinador del Grupo de Formación Profesional Integral del Centro Tecnológico de la Amazonia Regional Caquetá** como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Art. 2 Ley 1150 de 2007 y el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias.

De conformidad con lo establecido en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante Circular No. 3-2026-000010 del 13 de enero de 2026, se determinaron las cuantías para el año 2026, así como su aplicación en las diferentes modalidades de selección tal como se indica a continuación:

CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario Mínimo Legal mensual para 2026	$ 1.750.905
Presupuesto SENA para la vigencia 2026	$6.391.461.225.447
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales	$ 3.650.375.,79 SMLMV
Menor cuantía (Hasta 1000SMLMV)	$1.750.095.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$175.095.500

Así mismo, se rige por el procedimiento contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el

cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

Teniendo en cuenta que el objeto contractual es "Adquisición de insumos técnicos para el área de mecánica, destinados al desarrollo de la formación profesional integral impartida en el Centro Tecnológico de la Amazonia." y de acuerdo con el prepuesto oficial que es la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE ($35.966.626**) de acuerdo con el marco normativo, se puede establecer que la modalidad de selección es la **Mínima Cuantía**, justificada en virtud de que el presupuesto del proceso contractual es inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad.

De igual manera al realizar el análisis de la naturaleza y esencia de la compra y servicios a adquirir, se ha logrado establecer que se encuentran disponibles con las especificaciones técnicas requeridas en el mercado. Tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba como consecuencia, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que complementen, adicionen y reglamenten las disposiciones que regulan la materia

Ahora bien, es importante señalar que este proceso se adelantará bajo la modalidad mencionada y no por Acuerdo Marco de Precios, teniendo en cuenta que una vez verificado los elementos que se requieren en este proceso, es posible identificar que, no existe un Acuerdo Marco de Precios para adquirir los bienes y/o servicios requeridos

Aunado a lo anterior, tenemos que, en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en el cual se expone que la contratación cuyo valor no exceda el 10 % de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto -lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes- se efectuará a través de la modalidad de selección de **Mínima Cuantía**, pues de acuerdo con la norma citada, para este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato. Así pues, atendiendo al objeto de la convocatoria pública se invoca como causal de contratación la consagrada en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, por cuanto permite la escogencia del contratista a través de una Mínima Cuantía.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos **habilitantes**, el **MENOR PRECIO** de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de COMPRAVENTA, mediante Contrato electrónico en la Plataforma SECOP II, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la invitación pública.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a MiPymes departamental con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS (35.966.626 MCTE)**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

PROYECCIÓN CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR.

Una vez realizado el análisis de los precios, se evidencia que, al establecer el precio de referencia, los valores totales por las cantidades proyectadas que se necesitan SUPERAN el presupuesto asignado para Adquisición de insumos técnicos para el área de mecánica, destinados al desarrollo de la formación profesional integral impartida en el Centro Tecnológico de la Amazonia, así las cosas, la entidad no podrá cubrir el 100% de la necesidad proyectada, por lo que se hace necesario proyectar unas cantidades mínimas adquirir como se muestra en el documento EXCEL ADJUNTO A ESTE DOCUMENTO, denominado Estudio de Mercado.

NOTA 1 : Es preciso tener en cuenta que la estimación del valor del presupuesto oficial se realizó con base en el valor que fue asignado a la presente necesidad y ajustando las cantidades mínimas, sin embargo, para satisfacer totalmente la necesidad de la entidad se requieren más cantidades para la Adquisición de insumos técnicos para el área de mecánica, destinados al desarrollo de la formación profesional integral impartida en el Centro Tecnológico de la Amazonia, como se evidencia en la ficha técnica; por lo cual, es importante señalar que, al momento de realizar la adjudicación en la plataforma SECOP II, el comité estructurador del presente proceso podrá realizar modificaciones a las cantidades contratadas dado que estas quedan sujetas al precio ofertado por el proponente ganador y que cumpla con todas las condiciones establecidas en el presente proceso, en todo caso sin sobrepasar el valor del presupuesto asignado mediante CDP No. 3526 del 2026 ni las cantidades proyectadas, con el objetivo de adquirir la totalidad de los bienes que son necesarios para la entidad.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Tecnológico de la Amazonia de la Regional Caquetá adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Adquisición de insumos técnicos para el área de mecánica, destinados al desarrollo de la formación profesional integral impartida en el Centro Tecnológico de la Amazonia, es de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (35.966.626**) tal como se evidencia en el documento anexo estudio de mercado el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

Con la información recopilada se elaboró el valor estimado promedio, el cual comprende todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley. Este presupuesto se debe proyectar para la fecha de presentación de las propuestas. En el estudio de mercado se allegaron precotizaciones y se determinaron los valores estimados que conforman la oferta económica.

El Análisis de Mercado y elaboración del presupuesto: Para determinar el valor del contrato a ejecutar se procedió según lo establecido en el numeral 1.4 del Manual de Contratación del SENA, el cual señala que;

"*Las unidades de contratación son las áreas de compras de la entidad o grupos contractuales que estarán integrados con el nombre de la cuenta de la entidad en SECOP II o en la TVEC, las cuales están dirigidas por el Ordenador del gasto. Las unidades de contratación serán las encargadas de estructurar, realizar seguimiento y publicar los documentos generados en la plataforma SECOP con ocasión de la etapa precontractual, la cual comprende hasta la suscripción del contrato o la declaratoria de desierto. La etapa de ejecución, liquidación y cierre del expediente contractual será responsabilidad del supervisor del contrato".*

En el mismo sentido, el numeral 2.2 ibidem señala:

"Los Estudios previos serán elaborados por el área interesada en satisfacer la necesidad en la Dirección General, la Dirección Regional o el Centro de Formación Profesional Integral. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades indicadas para la correcta elaboración de los estudios técnicos, respecto de lo cual se contará con la colaboración de las distintas dependencias, identificadas para cada uno de los componentes que conforman los Estudios previos".

El numeral 2.4 ibidem señala:

"La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, las áreas de la entidad deben entender claramente y conocer: (i) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (ii) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (iii) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. En la estructuración del análisis del mercado la Metodología Abastecimiento Estratégico – MAE- realizada por Colombia Compra Eficiente es obligatoria a efectos de garantizar la transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. Además del MAE y según las circunstancias específicas de tiempo, modo y lugar, se podrá recurrir a los siguientes mecanismos:

*1) **Solicitud de cotizaciones**: Se deberá realizar a través de la plataforma SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores. En virtud de los principios de publicidad y transparencia, la plataforma SECOP II facilita los procesos de solicitud de cotizaciones y aunque no sea la única metodología, ni obligatorio su uso, se recomienda tenerla como una opción preferente. Sin perjuicio de lo anterior, la no participación de proponentes en la solicitud de cotización puede ser razón para no dar inicio al proceso de selección, lo cual deberá evaluarlo cada unidad de contratación. No obstante, si debido a situaciones de orden logístico, técnico o administrativo, no se pudiere publicar dicha solicitud a través del SECOP II, esta podrá tramitarse por medio de la página web del SENA.*

*2) **Históricos:** El área que presenta la necesidad podrá hacer uso de la información histórica que el SENA tenga respecto a la contratación del objeto contractual, cuantía, modalidad y condiciones, así como de la información que pueda ser consultada de otras entidades. La información debe ser comparable y actualizada teniendo en cuenta el movimiento de los datos de conformidad con el mercado y la variación del IPC y no podrá superar los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado.*

*3) **Tarifas Reguladas:** Verificar la existencia de tarifas reguladas por el gobierno nacional (ejemplo: vigilancia, combustible) respecto del bien y/o servicio a contratar. En caso de ser aplicable, bastará con referir las mismas.*

*4) **Base de datos especializadas**: Datos de calidad e idoneidad tratada y recopilada por una fuente especializada de confianza, información que debe guarda relación con la necesidad de compra."*

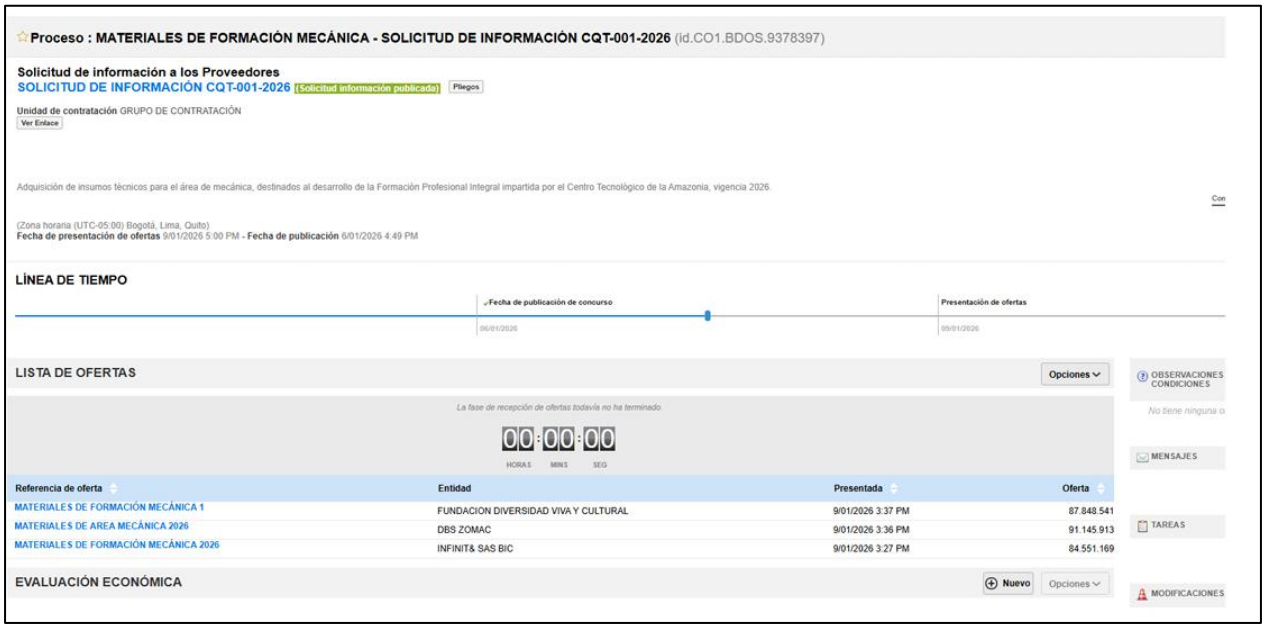
Para determinar el valor del proceso se realizó estudio de mercado y análisis del sector en proporción a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los posibles riesgos; se realizó solicitud de cotización a través de SECOP II y mediante correo electrónico, estableciendo que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

Con la información recopilada se elaboró el presupuesto del SENA el cual comprende todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley. Este presupuesto se debe proyectar para la fecha de presentación de las propuestas. En el estudio de mercado se allegaron cotizaciones y se determinaron los valores que conforman la oferta económica, las cuales fueron obtenidas mediante los siguientes mecanismos:

De esta forma se realizó SOLICITUD COTIZACIÓN No. 001-2026-CAQ – en la página del SECOP II, mediante el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.44454393&isFromPublicArea=True&isModal=False

De acuerdo como se puede evidenciar en los anteriores pantallazos, la solicitud de precotización a través de SECOP, finalizó con tres (03) cotizaciones, como se puede evidenciar a continuación:



Es importante precisar que, paralelo a la solicitud de precotización mediante SECOP II, la entidad también adelantó la consecución de cotizaciones a posibles oferentes mediante correo electrónico, como se puede detallar a seguidamente:

SOLICITUD PRECOTIZACION MATERIALES DE FORMACION LOTE MECANICA

Desde Yoalber Durán Cárdenas <yduranc@sena.edu.co>
Fecha Mié 14/01/2026 2:24 PM
Para GERENCIA INFINIT& SAS BIC <gerenciainfinitybic@gmail.com>
CC Jorge Leonardo Lavao Hernandez <jlavaoh@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (120 KB)
FORMATO PRECOTIZACION 2026 MECANICA.docx;

Señora
INFINITY SAS BIC.

Reciban un cordial saludo.

El SENA Regional Caquetá, para la vigencia 2026, se encuentra interesado en adelantar procesos de contratación de bienes y servicios asociados a la ficha técnica que se anexa al presente correo. En el marco de la validación de nuestra base de datos de proveedores, acudimos respetuosamente a ustedes con el fin de solicitar su amable colaboración para la presentación de una cotización, la cual permitirá determinar el precio de mercado de los productos y servicios requeridos por la Entidad.

Agradecemos validar el anexo remitido, en el cual se detalla la descripción técnica de los bienes y servicios, así como la información básica necesaria para la elaboración de la cotización. De manera atenta, solicitamos que la misma sea remitida a más tardar el **16 de enero de 2026**, con el fin de gestionar oportunamente el proceso de compra a través de la plataforma SECOP II.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración, y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Yoalber Durán Cárdenas

SOLICITUD PRECOTIZACION MATERIALES DE FORMACION LOTE MECANCIA

Desde Yoalber Durán Cárdenas <yduranc@sena.edu.co>
Fecha Mié 14/01/2026 2:14 PM
Para contagrokaro@gmail.com <contagrokaro@gmail.com>
CC Jorge Leonardo Lavao Hernandez <jlavaoh@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (120 KB)
FORMATO PRECOTIZACION 2026 MECANICA.docx;

Señora
DIANA CAROLINA CEBALLOS OSPINA

Reciban un cordial saludo.

El SENA Regional Caquetá, para la vigencia 2026, se encuentra interesado en adelantar procesos de contratación de bienes y servicios asociados a la ficha técnica que se anexa al presente correo. En el marco de la validación de nuestra base de datos de proveedores, acudimos respetuosamente a ustedes con el fin de solicitar su amable colaboración para la presentación de una cotización, la cual permitirá determinar el precio de mercado de los productos y servicios requeridos por la Entidad.

Agradecemos validar el anexo remitido, en el cual se detalla la descripción técnica de los bienes y servicios, así como la información básica necesaria para la elaboración de la cotización. De manera atenta, solicitamos que la misma sea remitida a más tardar el **16 de enero de 2026**, con el fin de gestionar oportunamente el proceso de compra a través de la plataforma SECOP II.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración, y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Yoalber Durán Cárdenas
Regional Caquetá - Contratista

SOLICITUD PRECOTIZACION MATERIALES DE FORMACION LOTE MECANICA

Desde Yoalber Durán Cárdenas <yduranc@sena.edu.co>
Fecha Mié 14/01/2026 2:26 PM
Para gerencia@autoboxingenieria.com <gerencia@autoboxingenieria.com>
CC Jorge Leonardo Lavao Hernandez <jlavaoh@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (120 KB)
FORMATO PRECOTIZACION 2026 MECANICA.docx;

Señores
AUTOBOX INGENIERIA SAS

Reciban un cordial saludo.

El SENA Regional Caquetá, para la vigencia 2026, se encuentra interesado en adelantar procesos de contratación de bienes y servicios asociados a la ficha técnica que se anexa al presente correo. En el marco de la validación de nuestra base de datos de proveedores, acudimos respetuosamente a ustedes con el fin de solicitar su amable colaboración para la presentación de una cotización, la cual permitirá determinar el precio de mercado de los productos y servicios requeridos por la Entidad.

Agradecemos validar el anexo remitido, en el cual se detalla la descripción técnica de los bienes y servicios, así como la información básica necesaria para la elaboración de la cotización. De manera atenta, solicitamos que la misma sea remitida a más tardar el **16 de enero de 2026**, con el fin de gestionar oportunamente el proceso de compra a través de la plataforma SECOP II.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración, y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Yoalber Durán Cárdenas

SOLICITUD PRECOTIZACION MATERIALES DE FORMACION LOTE MECANICA

Desde Yoalber Durán Cárdenas <yduranc@sena.edu.co>
Fecha Mié 14/01/2026 2:27 PM
Para contratos@distrirepuestoscolombia.com <contratos@distrirepuestoscolombia.com>
CC Jorge Leonardo Lavao Hernandez <jlavaoh@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (120 KB)
FORMATO PRECOTIZACION 2026 MECANICA.docx;

Señores
DISTRI UNIVERSAL DE AUTOPARTES S.A.S.

Reciban un cordial saludo.

El SENA Regional Caquetá, para la vigencia 2026, se encuentra interesado en adelantar procesos de contratación de bienes y servicios asociados a la ficha técnica que se anexa al presente correo. En el marco de la validación de nuestra base de datos de proveedores, acudimos respetuosamente a ustedes con el fin de solicitar su amable colaboración para la presentación de una cotización, la cual permitirá determinar el precio de mercado de los productos y servicios requeridos por la Entidad.

Agradecemos validar el anexo remitido, en el cual se detalla la descripción técnica de los bienes y servicios, así como la información básica necesaria para la elaboración de la cotización. De manera atenta, solicitamos que la misma sea remitida a más tardar el **16 de enero de 2026**, con el fin de gestionar oportunamente el proceso de compra a través de la plataforma SECOP II.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración, y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Yoalber Durán Cárdenas

Tras el estudio del mercado y la dinámica comercial de la zona de influencia, la Entidad identifica una amplia pluralidad de oferentes en la región con capacidad técnica y operativa para suministrar los bienes objeto de esta contratación. En virtud de ello, y conforme al Artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 y el Artículo 2.2.1.13.2.1. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021), el SENA estima que, de recibirse las solicitudes de limitación por parte de por lo menos tres (3) Mipymes, el proceso se limitará exclusivamente a Mipymes con domicilio principal en la región de ejecución. Esta determinación, además de fomentar el desarrollo económico local, actúa como una estrategia de mitigación de riesgos contractuales, toda vez que la cercanía geográfica de los proveedores reduce significativamente las vulnerabilidades asociadas a la logística de transporte, posibles bloqueos de vías, variaciones climáticas extremas o retrasos en la cadena de suministro externa. De este modo, la delimitación territorial garantiza una mayor eficiencia en los tiempos de respuesta, asegura el cumplimiento estricto de los cronogramas de entrega para la formación profesional y minimiza los sobrecostos operativos, blindando el proceso ante factores externos que podrían afectar la ejecución.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	258.353.000
Funcionamiento			

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	515.719.252
Funcionamiento			

Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Números
951610 CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONÍA-CAQUETÁ	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	Nación	258.353.000
951645 CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA-CAQUETA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	515.719.252

5.3.1 DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

DEPENDENCIA PRESUPUESTAL	CÓDIGO RUBRO	DESTINACIÓN / USO/ PROGRAMA	VALOR
951610	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	Materiales para programa Población Vulnerable	$6.000.000
951645	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Materiales para programa Regular	$29.966.626
TOTAL GENERAL			**$35.966.626**

4.3 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El proponente para participar efectivamente dentro del presente proceso de selección deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes, las especificaciones técnicas, económicas, cantidades, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos publicados por la entidad en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del contrato resultante.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
PRIMERA FASE	Propuesta Económica menor precio del presupuesto establecido por la entidad.	Cumple/No cumple

SEGUNDA FASE		FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
		Capacidad jurídica	Habilitado/No habilitado

[redacted]		Condiciones de experiencias – (certificaciones)	Habilitado/No habilitado
		Verificación de Requisitos Técnicos Exigidos	Habilitado/No habilitado

La adjudicación se realiza mediante la aceptación del contrato, efectuado por el Ordenador del Gasto, publicado en la plataforma SECOP II.

La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado. Teniendo como base de partida el valor estimado descrito en este estudio previo en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, experiencia, seguridad y salud en el trabajo y ambientales.

Nota: Las cantidades a adjudicar podrán variar en caso de que la oferta de menor valor permita optimizar el presupuesto, la Entidad podrá aumentar las cantidades a adquirir, sin superar en ningún caso las cantidades máximas establecidas para cada ítem ni exceder el presupuesto oficial del proceso.

5.1.1 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate entre dos o más ofertas evaluadas, la entidad aplicará las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando, en todo caso, las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes.

En ese sentido, corresponde al proponente acreditar la documentación, junto con la oferta, tendiente a demostrar cada uno de los criterios para así dirimir el desempate, para lo cual se adjunta el formato denominado ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE (GCCON-F-078 V01).

5.1.2 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se realizará al proponente con su propuesta más favorable y por su valor total teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MAS BAJO (literal c. art. 94 Ley 1474/11).

La propuesta más favorable para la entidad será la que presente el menor valor total sumado los bienes ofertados unitarios por ítem **EN EL CUESTIONARIO DE SECOP II**. Teniendo como base de partida el valor estimado descrito en este estudio previo en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, experiencia, seguridad y salud en el trabajo y ambientales.

NOTA: En caso de que el oferente supere el precio unitario de referencia estimado por la entidad, automáticamente será rechazada su oferta.

4.3.1 Lotes

N/A

4.4 REQUISITOS HABILITANTES

4.4.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

4.4.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

4.4.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

4.4.1.3 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia de este a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

Nota: Si la fecha de cierre para presentación de ofertas es posterior al 31 de marzo, la empresa o persona natural deberá aportar la matricula mercantil renovada para la vigencia 2026.

4.4.1.4 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada

uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

4.4.1.5 Registro Único de Proponentes (RUP)

N/A

4.4.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

4.4.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos

de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

4.4.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

N/A

4.4.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.4.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.4.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.4.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.4.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.4.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Requisito habilitante Acreditación limitación MIPYMES

Estos requisitos aplican únicamente cuando el proceso fue limitado a MIPYMES y por tal razón se deberá evidenciar que al futuro oferente está dentro de la calificación de empresas MIPYMES de acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021:

El tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

4.4.2 De carácter técnico

Para los requisitos habilitantes técnicos el oferente deberá cargar los soportes y evidencias que los soportan en donde los documentos o archivos deben ser llamados con el numeral y nombre del requisito técnico que pretende soportar. (5.2.2.1 Experiencia) etc.

Para los documentos de experiencia deberá anexar documento firmado por el representante legal denominado experiencia donde deberá relacionar el número de página y consecutivo del RUP que aporta como contrato para soportar dicho requisito y a su vez la cantidad de códigos UNSPSC que este aporta al requisito global este documento no reemplaza los requisitos exigidos en el literal de experiencia.

La limitación de la experiencia se establece con el fin de garantizar la idoneidad y capacidad real del oferente para ejecutar un contrato de esta magnitud, importancia y complejidad. Esta medida busca enfocar la evaluación en la experiencia más relevante y consolidada, priorizando proyectos de escala similar al que se va a contratar. Al requerir que los contratos aportados alcancen un valor relacionado con el presupuesto oficial, se asegura que el contratista posea una trayectoria probada en la gestión y ejecución de este tipo de contratos, lo que minimiza los riesgos asociados a una experiencia fragmentada en múltiples contratos de menor cuantía. Esta aproximación no solo simplifica el proceso de evaluación, sino que también promueve la participación de empresas con una capacidad técnica y operativa demostrada para asumir los desafíos inherentes al objeto contractual, asegurando así la adecuada y exitosa culminación del proyecto.

5.2.2.1 Experiencia

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será con **máximo tres (3) contratos** que su sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto total estimado al presente proceso y que tengan relación con el objeto a contratar (Actividades de suministro, o comercialización de insumos del área de Mecanica similares a los requeridos en este proceso). Los contratos deberán evidenciar una correspondencia técnica y funcional con el objeto de compraventa de los bienes establecidos en el presente proceso, y acreditar que se encuentran ejecutados y terminados y que cumplen con los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
b) N.I.T
c) Nombre del Contratista
d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
e) Número del contrato (si tiene)
f) Objeto del contrato
g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)

j) Nombre y firma de quien expide la certificación.

Si el proponente presenta certificaciones de contratos cuyo inicio haya sido efectuado con anterioridad al periodo requerido en la presente Invitación, pero su ejecución se extiende dentro del mismo, el SENA Regional Caquetá Centro Tecnológico de la Amazonia sólo tendrá en cuenta esta última fracción de valor.
Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cualquiera de los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

Nota 3: En caso de que la certificación no contenga toda la información requerida, dicha información podrá verificarse en los soportes adjuntos.

5.2.2.2 Criterios diferenciales para participar en convocatorias limitadas a MIPYMES:

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como **MAXIMO CUATRO (4)** contratos ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos:

a. El objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual. (Actividades de suministro, o comercialización de insumos del área de Mecánica similares a los requeridos en este proceso. Los contratos deberán evidenciar una correspondencia técnica y funcional con el objeto de compraventa de los bienes establecidos en el presente proceso)
b. Se encuentren ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.
c. Como mínimo el valor de uno de los contratos o la suma de todos deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.

EL SENA REGIONAL CAQUETÁ, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR DURANTE LA EVALUACIÓN LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL PROPONENTE A FIN DE CORROBORAR LA MISMA Y SOLICITAR LOS SOPORTES QUE CONSIDERE CONVENIENTES

5.2.2.3 Oferta Económica

Para la presentación de la oferta económica a través de la plataforma SECOP II deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Deberá presentar la oferta técnica y económica conforme a los pliegos digitales publicados en la plataforma del SECOP II.
2. El proponente deberá radicar su oferta económica única y exclusivamente a través de la sección de **"Cuestionario"** dispuesta en la plataforma **SECOP II**. Para tal efecto, el interesado deberá diligenciar los valores en los campos definidos por la Entidad en el formulario electrónico del sistema, atendiendo

estrictamente las indicaciones, unidades de medida y cantidades allí descritas sin sobrepasar los valores estimados en el proceso.

3. **Los precios unitarios ofertados no podrán superar el valor establecido en el estudio de mercado, de lo contrario se rechazará la oferta.**
4. Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos
5. El interesado en participar debe tener presente que la plataforma del SECOP II no contiene una casilla para discriminar el IVA, por lo tanto, los valores unitarios a ofertar deberán incluir el IVA si a ello hay lugar.
6. Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.
7. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
8. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. (Retención en la fuente, retención de Industria y Comercio, Retención de IVA)
9. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
10. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

5.2.2.4 Requisitos adicionales NO habilitantes:
Certificación Bancaria

El oferente deberá presentar con su oferta la certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancario corriente o de ahorros para efecto de pagos, Número y Titular de la cuenta. La expedición del certificado deberá ser con una antelación no mayor a 1 mes a la fecha de radicación de la oferta La certificación debe coincidir con la información financiera registrada en el SECOP II.

5.2.2.5 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (De acuerdo con la resolución 4927 de 2016 y Circular 0047 del 2025 con fecha de certificación no inferior a 3 años) y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por el Ministerio de Trabajo del año 2024 Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. En cumplimiento de la circular 0027 del 2026, y certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL vigente, e incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

Nota 1: Los documentos aportados por los oferentes serán verificados ante las entidades que las certifican.

Nota 2: Personas Independientes: Certificación Firmada donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo**.**

Nota 3: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.6 De gestión ambiental

N/A

5.2.3 De carácter financiero

N/A

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

N/A

6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA.	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

6.1 PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD

En caso de que la plataforma SECOP II, presente fallas que afecten la disponibilidad, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible a SECOP II.
En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" disponible en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/protocolo-de-indisponibilidad-del-secop-ii

Los teléfonos de la mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 52 08 08 para el resto del país.
Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para ofertas, el oferente deberá enviar un correo electrónico a la Entidad Estatal previo a la fecha y hora establecida en el cronograma para la presentación de ofertas informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, manifestando su interés de presentar oferta al proceso e

indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. No será aceptada la oferta del oferente que haya enviado correo electrónico a la Entidad Estatal después de la fecha y hora de cierre.

La comunicación con la Entidad Estatal para el presente protocolo debe realizarse al siguiente correo institucional: yfjimenezs@sena.edu.co

El proponente deberá verificar que Colombia compra eficiente haya publicado dentro de las 16 horas siguientes al cierre del proceso de contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II.

Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado dentro de las 24 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

6.1.1 Presentación de la oferta:

Este protocolo solo aplica para las fallas que se presenten dentro de las 4 horas calendario previas al evento, que para el presente proceso se entenderá el plazo máximo para presentar oferta.

La comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones o invitación pública del Proceso de Contratación, para este caso se habilita el envío de mensajes al correo electrónico mencionado anteriormente.

El correo que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener:

a. el número de Proceso;
b. el nombre del usuario en la plataforma
c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
d. el NIT o cédula del Proveedor.

Una vez superada la falla en plataforma, se verificará:

I. La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad dentro de las 4 horas calendario previas al cierre,

II. Que los Proveedores hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

La aceptación de las ofertas de manera extemporánea, incluyendo la fecha límite para presentar ofertas, solo se tendrá en cuenta siempre y cuando el mensaje de correo electrónico se allegue antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma, es decir, antes de finalizar la presentación de ofertas.

Se aclara que no serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre y se tendrán como no recibidas, razón por la cual no será modificado el cronograma para recepción de ofertas, continuando con el desarrollo del proceso.

Una vez verificado lo anterior, la entidad publicará su decisión únicamente a través de mensaje en la plataforma SECOP II, y en caso de permitir la presentación extemporánea de las ofertas por fallas en la plataforma, se aplicarán las siguientes reglas:

6.1.2 Modificación del cronograma y cargue de oferta por parte del proveedor

Si el correo electrónico llega dentro de los tiempos estipulados, y tan pronto se haya superado la falla en el sistema, se procederá a realizar modificación al cronograma, asignando nueva fecha y hora de cierre, según los procedimientos establecido por Colombia Compra Eficiente, esto con el fin que el oferente realice el cargue de su oferta de manera directa en la plataforma.

6.1.3 Caso excepcional de cargue de oferta manual

Sólo en caso excepcional, que a la Entidad no le sea posible realizar una modificación al cronograma, se informará a los oferentes la recepción de las ofertas por medio del correo electrónico fijado dentro del pliego de condiciones del Proceso, durante las 8 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. La oferta económica que contiene los precios ofertados deberá presentarse protegida bajo contraseña, esta será entregada por el oferente a la Entidad únicamente en el momento de la apertura, y se dará un plazo de 8 horas hábiles posterior a la publicación del acta de cierre, para la entrega de las contraseñas a través de mensaje en SECOP II.

La entidad no se hace responsable de las ofertas económicas que se alleguen sin la seguridad de contraseñas, o de aquellas que presenten errores o daños al momento de su apertura.

La oferta económica que deba abrirse al final de la selección se cargará protegida con contraseña, y se diligenciará el valor de uno (1) en el campo “Precio unitario” que aparece en la lista de precios. Solamente se cargará sin contraseña cuando se genere el informe de adjudicación del Proceso.

Posterior del cargue manual de todas las ofertas que cumplieron los requisitos se realizará el cierre, apertura de ofertas y publicación del acta de cierre.

Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el Proveedor que, previo al cierre iba a retirar una oferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo.

Si la Entidad decidió no modificar el cronograma y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Entidad Compradora deberá verificar que dentro del correo/ documentos de la oferta en el cual envíe la oferta externa este especificado que la misma constituye una nueva oferta y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma.

Nota: Los archivos enviados por correo electrónico no deben superar 10 MB. Si los supera se recomienda dividir el envío en varios correos para evitar retraso en el correo, igualmente se recomienda estar atento y confirmar que la entidad estatal reciba los archivos correctamente.

6.1.4 Presentación de observaciones

En razón a la presentación de observaciones por parte de los oferentes antes de la fecha límite para presentación de estas, el Proveedor debe enviar un correo electrónico manifestando la imposibilidad de presentar observaciones antes de la fecha límite para presentación de estas, junto con sus observaciones, tanto como al pliego de condiciones o invitación pública, como al informe de evaluación del proceso, antes de finalizar los tiempos definidos en plataforma para tal fin.

7 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8 GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
x	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más.

9 ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		**N/A**	N/A	N/A	N/A

10 ANEXOS

1. Acta de Comité Estructurador
2. CDP
3. Certificado de Inexistencia
4. Estudio de Mercado
5. Cotizaciones
6. Análisis del Sector
7. Análisis de Riesgo
8. Matriz de Riesgo

El presente documento se suscribe el 18 de marzo del 2026.

Firmado digitalmente por LOZADA OLAYA LUIS ANGEL
Fecha: 2026.03.18 17:16:49 -05'00'

LUIS ANGEL LOZADA OLAYA
Director Regional con funciones de Subdirector
del Centro Tecnológico de la Amazonia (E)

Elaboró: Angie Camila Echeverry Camargo – Abogada Contratación Regional
Revisó: Lina Yaneth Pastrana Cabrera – Abogada Contratación y Convenios Centro
Revisó: Alejandra Sánchez Parra – Lider HySI
Revisó: Yaneth Paola Vargas Núñez – Dinamizadora Ambiental y Energética
Reviso: Jorge leonardo lavao hernandez, Teg G1
Revisó: Yeison Fernando Jiménez Santa – Profesional Universitario Grado 01 Contratación
Vo.Bo.: Mario Daniel Cardoso Cordoba
Coordinador Grupo de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas